

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, treinta de marzo de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado	CÉSAR CORREA GARCIA Y OTRO
Radicado	2022 00441
Asunto	Agrega respuestas

1. Con ocasión a la expedición y remisión del oficio No. 122 del 22 de marzo de 2023, se ordena agregar al presente asunto y poner en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes, la respuesta allegada por el BANCO BBVA visible en el archivo 30, C-2 del expediente digital, por medio del cual informan que toman atenta nota del embargo comunicado.
2. Con ocasión a la expedición y remisión del oficio No. 123 del 22 de marzo de 2023, se ordena agregar al presente asunto y poner en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes, la respuesta allegada por BANCOLOMBIA S.A. visible en el archivo 32, C-2 del expediente digital, por medio del cual informan que la cuenta bancaria del sr. César Correa presenta un saldo inembargable.
3. Con ocasión a la expedición y remisión del oficio No. 124 del 22 de marzo de 2023, se ordena agregar al presente asunto y poner en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes, la respuesta allegada por el BANCO DE OCCIDENTE visible en el archivo 34, C-2 del expediente digital, por medio del cual informan que se abstienen de tomar atenta nota del embargo comunicado por cuanto la cuenta bancaria de la Sociedad Comercializadora Cole S.A.S. se encuentra saldada.
4. Con ocasión a la expedición y remisión del oficio No. 125 del 22 de marzo de 2023, se ordena agregar al presente asunto y poner en conocimiento de la parte

demandante para los fines pertinentes, la respuesta allegada por el BANCO CAJA SOCIAL visible en el archivo 36, C-2 del expediente digital, por medio del cual informan que no toman atenta nota del embargo comunicado por cuanto la cuenta del sr. César Correa presenta embargos anteriores.

6.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e147c393c2801ee3e10c794e0c8a1eee72909e098ba8977b4c8b324f13046586**

Documento generado en 30/03/2023 09:31:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>